

RESOLUCION 1057 DE 2020

(septiembre 9)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

<Esta norma no incluye análisis de vigencia>

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

Por la cual se modifica el artículo 2 de la Resolución No. 1-0880 del 6 de agosto de 2020

LA SECRETARÍA GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante los artículos : No. 1-0192 de 2020 y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución No. 1-0192 de 2020, “Por la cual se establecen lineamientos para el Sist Programas de Bienestar Social para los Empleados Públicos SENA”, en los capítulos IV y V señala procedimiento para acceder al apoyo económico en educación formal pregrado y posgrado por part públicos de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción.

Que mediante Circular No.01-3-2020-000051 del 17 de marzo de 2020, la Secretaría General abrió Estímulos, entre otros, para nuevas solicitudes de financiación de educación formal del Sistema Ge Segundo Semestre de 2020, dirigida a los Empleados Públicos de Carrera Administrativa y de Libr Remoción.

Que mediante Circular 01-3-2020-000071 del 21 de abril de 2020 se amplió hasta el 15 de mayo de la Convocatoria del sistema General de Estímulos para el segundo semestre 2020, manteniendo los requisitos y procedimiento expresados en la Circular inicial.

Como resultado de la Convocatoria, el SENA expidió la Resolución No. 1-0685 del 1 de julio de 2020, por la cual se asignan apoyos para nuevas solicitudes de financiación de educación formal a funcionarios de carre libre nombramiento y remoción del SENA”, para el segundo semestre de 2020.

Que con la Resolución No. 1-0880 del 6 de agosto de 2020 se corrigió y modificó la Resolución No. 1-0685 de 2020, mediante la cual en el registro No. 8 del artículo 2, se otorga un apoyo a la funcionaria Luz A para cursar Maestría en la Universidad Santo Tomas.

Que la funcionaria Luz Alsvia Romero Gutierrez, de la Regional Distrito Capital, mediante comur septiembre de 2020 solicita cambio de la Universidad Santo Tomas a la Universidad Manuela Belti programa al cual se había postulado inicialmente, y aprobado en la Resolución 1- 0685 de 2020 no aspirantes.

Luego de analizar los lineamientos de la convocatoria se pudo observar que en el literal c del nume No.01-3-2020-000051 del 17 de marzo de 2020 se encuentra definido el mecanismo que permite el programa y/o universidad previamente aprobado así: “En el evento que la Institución de Educación programa aprobado y el funcionario beneficiario del apoyo desee cambiar de programa y/o universi comunicación al Grupo de Apoyo Mixto de la Regional o Dirección General, donde labore, en la q expedida por la universidad y la información correspondiente al nuevo programa al que aspire ser a

solo se recibirán hasta antes de la apertura de la siguiente convocatoria”. Las solicitudes que presenten diferentes a la anteriormente mencionada, deben evaluarse teniendo en cuenta la situación específica. El análisis fue realizado teniendo en cuenta los criterios de aprobación, disponibilidad presupuestal que continúe y causales del cambio que solicita la mencionada funcionaria encontrando que está justificada. Luz Alsvia Romero Gutierrez, reunió los requisitos y los recursos aprobados se encuentran disponibles en la Dirección General. Verificados los soportes de la solicitud de Luz Alsvia Romero Gutierrez, se evidenció que en Educación aprobado para la funcionaria tenía un valor de matrícula de \$7.500.000 y un porcentaje de apoyo del 80%, equivalente a \$ 4.629.600, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 de la Resolución No. 1-0880 del 6 de agosto de 2020. El programa de Maestría Tecnologías Digitales Aplicadas a la Educación al que solicita cambio tiene un valor de \$5.787.000 y de acuerdo con lo expresado en el artículo ibídem tendría un porcentaje de apoyo sobre el 80%, equivalente a \$ 4.629.600. Cambio que podría ser cubierta de acuerdo con la descripción en el rubro C-3603-1300-14-0- 3603025-01 descripción “Gastos de Personal” con el uso presupuestal descripción “Estímulos a los empleados del Estado”. En consecuencia, de acuerdo con la solicitud de Luz Alsvia Romero Gutierrez de la Dirección General, se hace necesario modificar el artículo 44 de la resolución asignado a Luz Alsvia Romero Gutierrez de la Dirección General, se hace necesario modificar el artículo 44 de la resolución No. 1-0880 del 6 de agosto de 2020. En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Modificar el artículo 2o de la Resolución No. 1-0880 del 6 de agosto de 2020, en el rubro C-3603-1300-14-0- 3603025-01 descripción “Gastos de Personal” con el uso presupuestal descripción “Estímulos a los empleados del Estado”, en Educación Superior a la cual se vincula a la funcionaria Luz Alsvia Romero Gutierrez identificada con el número de cédula 40.392.719, así:

Registro	Cédula	Funcionario	Regional	Centro	Puntaje total	Tipo programa	Número total de periodos del programa	Servicio o actividad
8	40392719	Luz Alsvia Romero Gutierrez	DISTRITO CAPITAL	CENTRO PARA LA INDUSTRIA DE LA COMUNICACION GRAFICA	85	Maestría	4	1

ARTÍCULO 2o. El texto restante de los artículos 1o y 2o de la Resolución 1-0880 del 6 de agosto de 2020, en Educación Superior, se mantiene intactos y vigentes.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. el 09 SEP 2020

Verónica Ponce Vallejo

Secretaria General



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
 Normograma del Sena
 ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)